

**SUBSECRETARÍA DE FOMENTO
Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL**

**DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE
POLÍTICA Y REGULACIÓN AMBIENTAL.**

**DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y MEJORA
REGULATORIA.**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



No. SSFNA.600/DGAPRA/515/09.

"2009, Año de la Reforma Liberal".

México, D. F. a 20 de octubre de 2009.

**DR. FRANCISCO RAMOS GÓMEZ.
DIRECTOR GENERAL DE NORMAS Y
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE NORMALIZACION
SECRETARIA DE ECONOMIA.
P R E S E N T E .**

En atención al oficio No. DGEAE/DSR.- No. 065/2009, de fecha 19 de octubre del año en curso, se anexa copia, suscrito por la Lic. Alma Escamilla Cano, Directora de Suelos y Residuos de la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas de esta Subsecretaría, y en cumplimiento al artículo 51, cuarto párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 39 de su Reglamento, le notifico que derivado de la revisión quinquenal correspondiente al año 2010, realizada por el Subcomité II de Energía y Actividades Extractivas del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ha determinado que se **modificará** la siguiente Norma Oficial Mexicana.

NOM-138-SEMANART/SS-2003, "Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y las especificaciones para su caracterización y remediación".

Dicha determinación se tomó en razón de que con posterioridad al inicio de la vigencia de la norma, se publicó el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el cual contiene el Título: Remediación de Sitios Contaminados, en el que se complementa y precisa lo establecido en la norma y se obliga a establecer en una Norma Oficial Mexicana, las especificaciones para elaborar el Plan de Muestreo. Por otra parte, para sustituir las referencias, en la norma vigente, a métodos analíticos publicados por la Environmental Protection Agency de los Estados Unidos de América, durante los dos primeros años de vigencia de la norma, se elaboraron cinco Normas Mexicanas sobre métodos analíticos para la determinación de hidrocarburos en suelos, los cuales ya iniciaron su vigencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.
LA DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE
POLÍTICA Y REGULACIÓN AMBIENTAL.**

LIC. VICTORIA EUGENIA DOLORES CARRILLO DE ALBORNOZ GARCÍA.

C.c.p.- Ing. Sandra Denisse Herrera Flores, Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental. Presente.
C.c.p.- Ing. Sergio Novelo Rosado, Director General de Energía y Actividades Extractivas.- Mismo fin.
Folio 432 y 450
OCC/MAMM*

5265
RECIBIDO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

22 OCT 2009

OFICIALÍA DE PARTES
D. G. N.

TEL. 57 29 93 00

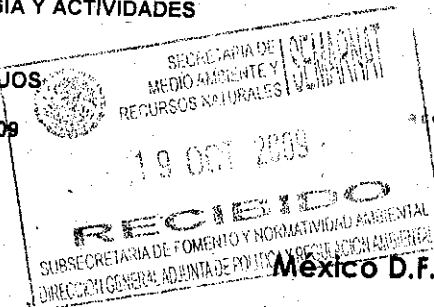
459

SUBSECRETARÍA DE FOMENTO Y NORMATIVIDAD
AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDADES
EXTRACTIVAS

DIRECCIÓN DE SUELOS Y RESIDUOS

Oficio DGEAE/DSR.- No. 0 65 /2009



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

México D.F. a 19 de octubre de 2009

"2009 año de la Reforma Liberal"

LIC. VICTORIA EUGENIA DOLORES CARRILLO DE ALBORNOZ GARCÍA
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN AMBIENTAL
P R E S E N T E

En alcance a su oficio No. SSFNA.600/DGAPRA/505/09, de fecha 16 de octubre de 2009, dirigido al Ing. Sergio Alfonso Novelo Rosado, Director General de Energía y Actividades Extractivas, en el que le solicita que aclare a la brevedad a esa área a su cargo, si se va a cancelar del Programa Nacional de Normalización (PNN) la modificación de la norma NOM-138-SEMARNAT/SS-2003 "Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y las especificaciones para su caracterización y remediación", ya que dicha norma se envió por oficio N. 230, de fecha 25 de agosto del año en curso, al Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud, para firma del anteproyecto con motivo de su modificación, por lo que lo procedente es notificar al Secretario Técnico del PNN, la modificación con la justificación correspondiente, ya que dicha norma al estar listada en el Suplemento del PNN, tendría en su caso que reprogramarse.

Al respecto, considerando la pertinencia de su observación, le solicito a usted atentamente, se informe al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, la modificación de la norma en cuestión, toda vez que dicho proceso quedó inscrito en el Suplemento al Programa Nacional de Normalización 2006.

Así mismo, y para pronta referencia, informo a usted sobre los motivos que dieron lugar a la revisión anticipada de la norma y la consecuente inscripción de su modificación en el Suplemento al Programa Nacional de Normalización 2006.

Con posterioridad al inicio de la vigencia de la norma, se publicó el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el cual contiene el Título: Remediación de Sitios Contaminados, en el que se complementa y precisa lo establecido en la norma y se obliga a establecer en una Norma Oficial Mexicana, las

Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental
Dirección General de Energía y Actividades Extractivas
Bvd. Adolfo Ruiz Cortines 4209 - 4º piso, ala "B"
Fraccionamiento Jardines en la Montaña
Delegación Tlalpan, 14210 México, D.F.
Tel: 5628 0737, 5628 0663, fax. 5628 0758